

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de diciembre de 2021

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3; el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA, la Disposición N° 19/20, y el Expediente Administrativo N° 174/21;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

Mediante el artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

El artículo 5° de la Disposición N° 19/20 designó a VASQUES, Hugo Alejandro, como titular de la Unidad de Auditoría Interna, en los términos y con el alcance previsto en la Disposición N° 151/18, la que determina la naturaleza jurídica de los cargos fuera de nivel y define su denominación como funcionarios.

El 1° de noviembre de 2021, el mencionado funcionario presenta una nota mediante la cual eleva su renuncia al cargo de

Auditor Interno de esta Defensoría, con motivo de haber sido nombrado Director Titular de la Obra Social Unión Personal;

La Unidad de Relaciones Laborales verificó los requerimientos acompañados en el Expediente N° 174/21 vinculados a la renuncia presentada;

En función de lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia a esta Defensoría del Pueblo del agente VASQUES, Hugo Alejandro y proceder a su baja como funcionario del organismo. Asimismo, luego de realizar el análisis correspondiente se estima pertinente cubrir, en forma transitoria, el cargo de Auditor Interno, y dictar el acto administrativo que así lo disponga;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, tomó intervención en el marco de sus competencias;

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incisos n), ñ) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia del funcionario VASQUES, Hugo Alejandro, DNI N° 26.195.469, Legajo N° 2560, y proceder a su baja de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de noviembre de 2021, debiéndose entregar la respectiva certificación de haberes y servicios.

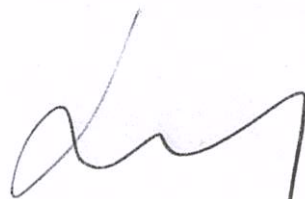
Artículo 2°: Designar transitoriamente a cargo de la Unidad de Auditoría Interna a ACOSTA BONANATA, Nathalia Grissel, DNI N° 92.715.657, Legajo N° 1800,

quien ejercerá dicho cargo con retención de su situación de revista como Coordinadora Operativa de la Coordinación Operativa de Calidad Institucional.

Artículo 3°: Registrar, notificar y, oportunamente archivar.

ah/GL/URL
fnc/er/FOB/CEAL

DISPOSICIÓN N° 129/2021



Dr. Carlos Antonio Palmiotti
*Defensor del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires*

El presente informe tiene como objeto informar a la Comisión del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre el estado de los recursos de amparo interpuestos en el año 1997.

Atentamente,
El Jefe de la Oficina

DR. JUAN CARLOS M. FERRARI

El Jefe de la Oficina
de la Comisión del Poder
Judicial de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires